



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Notificación Electrónica de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 000548 del 17 de abril de 2023. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación.”, EE-00153-202307286-Sigef Id: **531990**, la empresa de **Certimail** reporta **NO APERTURA DEL CORREO** el día 19/04/2023. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Notificación Electrónica de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 000548 del 17 de abril de 2023** y documentos anexos en (10) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Isabel Castiblanco Barrera**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **1.031.126.337** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **09** días del mes de **Mayo** de **2023** a las 7:00 a.m., hasta los **15** días del mes de **Mayo** de **2023** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 09/05/2023

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 15/05/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202307286-Sigef Id: 531990
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 19-abril-2023 15:30:38
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: ISABEL CASTIBLANCO BARRERA
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor(a)
Isabel Castiblanco Barrera
CL 36H Bis Sur No. 9 - 17 Este Barrió: Los alpes
Correo: isacastibarrera08@gmail.com
Teléfono: 3142782087
Bogotá

ASUNTO: Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 000548 del 17 de Abril de 2023

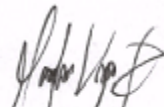
Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá D.C.- Foncep.

FONCEP por medio del presente correo, remite en documento adjunto, Acto Administrativo expedido por esta Entidad, respecto de su solicitud prestacional.

Al recibir usted este correo en su buzón, estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos, conforme al Artículo 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011, por ende, si el documento adjunto es Notificación electrónica o Aviso electrónico, deberá contener adicional copia del Acto Administrativo y se entenderá como notificado de conformidad con los artículos 56, 62, 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE: El correo certimail1@foncep.gov.co NO RECIBE, NI GESTIONA correos electrónicos enviados a esa cuenta, si tiene alguna inquietud, por favor llámenos línea gratuita Nacional 018000119929 o la línea fija en Bogotá (1)3076200 o hágalo a través de nuestros canales virtuales que encuentra en la página web www.foncep.gov.co

Cordialmente,


MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano	
Proyectó	Angela Maria Rincon Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano	

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000548 del 17 de Abril de 2023

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Página 1 de 5

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, los Acuerdos Distritales 257 de 2006, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la Resolución No.000979 del 3 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 60 y 65 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, adicionado por el artículo 119 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, emanados del H. Concejo de Bogotá, artículo 3° del Decreto 629 del 27 de diciembre de 2016, que modificó el artículo 9° del Decreto 445 de 2015, el Decreto 838 de 2018, 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y Resolución No. 000979 del 3 de mayo de 2016, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP es competente para proceder al reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital y la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C.

Que para atender la solicitud mediante este acto administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante y de la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	530520 del 12 de abril de 2023
Ids Asociados	516855, 530149
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	RECONOCIMIENTO
Nombre del (a) Causante	Marco Antonio Castiblanco Galindo C.C. No. 17.162.074
Fecha Fallecimiento del (a) Causante	29 de diciembre de 2022
Beneficiario del auxilio funerario	Isabel Castiblanco Barrera C.C. No. 1.031.126.337
Nombre del mandatario(a)	Elsa Patricia Díaz Núñez C.C. No. 52.216.188
Razón Social	Representante Legal de Central Cooperativa de Servicios Funerarios - COOPSERFUN
Dirección de notificación	Carrera 15 #97-60 - Bogotá
Teléfono de contacto	6460000

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000548 del 17 de Abril de 2023

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Página 2 de 5

Notificación Electrónica

dcartera.bogota@losolivos.co

Antecedentes administrativos:

Que mediante Resolución No. 1362 del 30 de septiembre de 1998, el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación convencional en favor de (la) señor(a) **Marco Antonio Castiblanco Galindo**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 17.162.074.

Que el (la) señor(a) **Marco Antonio Castiblanco Galindo (q.e.p.d.)** ya identificado, falleció el 29 de diciembre de 2022, tal y como consta en el registro civil de defunción.

Que con ocasión del fallecimiento del señor **Marco Antonio Castiblanco Galindo (q.e.p.d.)** ya identificado, se presentó la señora **Elsa Patricia Díaz Núñez**, obrando en calidad de Representante Legal de la Central Cooperativa de Servicios Funerarios “COOPSERFUN” con NIT 860.516.881-8, a través de radicado arriba citado solicitó el reconocimiento y pago del **auxilio funerario**.

Para el reconocimiento del auxilio funerario, el (la) solicitante debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisito	Cumple	No cumple
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-GPE-GPE002)	X	
Si el interesado actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder debidamente otorgado, para actuar ante la entidad, fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional.	X	
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante y del causante si la posee, ampliada al 150%.	X	
Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del causante, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X	
Original factura de pago de los servicios funerarios, expedido por la empresa que prestó el servicio exequial del pensionado fallecido, con sello de cancelado. Si fue realizado a través de un plan o póliza, deberá anexar certificación expedida por la entidad que prestó el servicio informando que el servicio fúnebre se tomó a través de dicho plan o póliza y copia del contrato Plan Servicios y/o póliza en la que se relacionen los beneficiarios.	X	

Si el solicitante actúa en representación de una persona jurídica, además de los requisitos arriba señalados, debe aportar:

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000548 del 17 de Abril de 2023

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Página 3 de 5

Requisito	Cumple	No cumple
Copia del documento de identidad del cedente, ampliado al 150%.	X	
Copia del documento de identidad del representante legal, ampliado al 150%.	X	
Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa prestadora de los servicios funerarios, expedido por la Cámara de Comercio	X	

Que mediante Id No. 525409 del 17 de marzo de 2023, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones, solicitó a la señora **Elsa Patricia Díaz Núñez**, los siguientes documentos:

- Que allegue el contrato de Cesión de Derechos de **Isabel Castiblanco Barrera** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.131.200 en calidad de hija de la causante, a la solicitante del auxilio funerario **Elsa Patricia Díaz Núñez** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.216.188, obrando en calidad de Representante Legal Suplente de la CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS “COOPSERFUN” con NIT 860.516.881-8.

Que mediante Id No. 530149 del 10 de abril de 2023, la señora **Elsa Patricia Díaz Núñez** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.216.188, obrando en calidad de Representante Legal de la CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS “COOPSERFUN”, dio respuesta al Id No. 523347 del 08 de marzo de 2023, indicando que con el poder otorgado a COOPSERFUN se realice el reconocimiento de la prestación solicitada, señalando:

“El poder legalmente concedido por si contempla la facultad de autorizar a la CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS-COOPSERFUN recibir el auxilio funerario como se puede como se puede evidenciar en el texto del mismo al establecer:

"confiero poder especial, amplio y suficiente a la CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS COOPSERFUN con NIT. 860.516.881-8 para que le sea girado el cheque y cancelado el auxilio funerario (...)

(...)

COOPSERFUN cuenta con plena autorización para realizar todo acto jurídico indispensable para materializar el poder que aquí se otorga y en especial esta facultada para recibir..." (negrillas fuera de texto)."

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000548 del 17 de Abril de 2023

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Página 4 de 5

CONSIDERACIONES:

Que una vez revisado el expediente administrativo, se observa el cumplimiento de los requisitos por parte de la solicitante **Isabel Castiblanco Barrera** ya identificada.

Que según certificación expedida por la Gerencia de Pensiones / Nómina de Pensionados del FONCEP (Id 516855), a la fecha de su fallecimiento, el(la) pensionado(a) devengaba a título personal una mesada pensional de \$ **2.157.921 M/CTE**.

Que el pago de la pensión devengada por el(la) causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del FPPB.

Que de conformidad con la normatividad vigente, es procedente reconocer el auxilio funerario al (la) solicitante **Isabel Castiblanco Barrera**, ya identificada, por la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento, toda vez que la mesada pensional devengada por el causante era inferior a dicha suma.

Que son disposiciones legales aplicables; el artículo 51 de la Ley 100 de 1993, el artículo 18 del Decreto 1889 de 1994 y demás disposiciones legales concordantes.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

Que el inciso segundo del numeral segundo del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo establece: *“No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos. Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial”*; por lo tanto contra el presente acto administrativo no procede el recurso de apelación.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000548 del 17 de Abril de 2023

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Página 5 de 5

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor de la señora **Isabel Castiblanco Barrera** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.131.200; la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, por concepto de auxilio funerario causado por el fallecimiento del (la) señor(a) **Marco Antonio Castiblanco Galindo** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.162.074, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del mandato otorgado por la señora **Isabel Castiblanco Barrera**, ya identificada, conforme a poder visible en el Id No. 516855 del 2 de febrero de 2023; el pago del auxilio funerario se realizará a favor de la señora **Elsa Patricia Díaz Núñez** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.216.188, quien actúa en su condición de representante legal suplente de la Central Cooperativa de Servicios Funerarios “COOPSERFUN” con NIT 860.516.881-8.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del FPPB.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la señora **Isabel Castiblanco Barrera** y **Elsa Patricia Díaz Núñez**, ya identificadas, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES
Firmado digitalmente por JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES
Fecha: 2023.04.17 14:44:50 -05'00'
JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Jennifer Rodriguez Gutiérrez	Profesional	Gerencia de Pensiones		14/04/2023

Recibo: 531990 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Mié 19/04/2023 17:39

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (925 KB)
DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf;



ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO
Certificación de Entrega, Contenido & Hora
Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail
Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.
El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
isacastibarrera08@gmail.com	Entregado al Servidor de Correo	relayed;gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.167.27)	19/04/2023 08:39:09 PM (UTC)	19/04/2023 03:39:09 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado
(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	531990 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<isacastibarrera08@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB4645EFB04D79CAF8FD518E6CC8629@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	19/04/2023 08:39:06 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	8EEAEDA4C7FD5CAA6FC89FF9227EFCE032166ED0
Tamaño del Mensaje:	572504
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
150.1 KB	531990_20234191542981.pdf
251.6 KB	RESOLUCIÓN000548_2023_2023417154010670_2023419153115559.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
4/19/2023 8:43:46 PM starting gmail.com/{default} 4/19/2023 8:43:48 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.167.27) 4/19/2023 8:43:48 PM connected from 192.168.10.11:56846 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 220 mx.google.com E SMTP j4-20020adfe50400000b002f7822e32e5si61682wrm.90 - gsmtip 4/19/2023 8:43:48 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250-SIZE 157286400 4/19/2023 8:43:48 P	

M >>> 250-8BITMIME 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250-STARTTLS 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250-PIPELINING 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250-CHUNKING 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250 SMTPUTF8 4/19/2023 8:43:48 PM <<< STARTTLS 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 4/19/2023 8:43:48 PM tls:TLSv1.2 connected with 1 28-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 (session reused) 4/19/2023 8:43:48 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services LLC/CN=GTS CA 1C3; verified=no 4/19/2023 8:43:48 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250-SIZE 157286400 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250-8BITMIME 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250-PIPELINING 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250-CHUNKING 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250 SMTPUTF8 4/19/2023 8:43:48 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250 2.1.0 OK j4-20020adfe504000000b002f7822e32e5si61682wrn.90 - gsmtip 4/19/2023 8:43:48 PM <<< RCPT TO: 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 250 2.1.5 OK j4-20020adfe504000000b002f7822e32e5si61682wrn.90 - gsmtip 4/19/2023 8:43:48 PM <<< DATA 4/19/2023 8:43:48 PM >>> 354 Go ahead j4-20020adfe504000000b002f7822e32e5si61682wrn.90 - gsmtip 4/19/2023 8:43:48 PM <<< . 4/19/2023 8:43:49 PM >>> 250 2.0.0 OK 1681937029 j4-20020adfe504000000b002f7822e32e5si61682wrn.90 - gsmtip 4/19/2023 8:43:49 PM <<< QUIT 4/19/2023 8:43:49 PM >>> 221 2.0.0 closing connection j4-20020adfe504000000b002f7822e32e5si61682wrn.90 - gsmtip 4/19/2023 8:43:49 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.167.27) in=816 out=575130 4/19/2023 8:43:52 PM done gmail.com/{default}

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.167.27)

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®